



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

14 JUN 2013

CIRCULAR No. 0056

PARA: SEÑORES GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

ASUNTO: COMUNIDADES ROM EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dando cumplimiento al objetivo del Sistema General de Regalías, señalado en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1530 de 2012¹ y teniendo en cuenta la especial protección para las comunidades Rom, se recuerda a los Alcaldes, Gobernadores y Secretarías Técnicas de los OCAD la importancia de su inclusión dentro de los proyectos de inversión presentados a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Con el objeto de facilitar esta labor y cumpliendo con la función otorgada por la Ley 1530 al Ministerio del Interior, se certifican los Departamentos/Municipios donde se encuentran las siguientes comunidades Rom (anexo).

De otra parte, se recuerda incentivar la presentación de proyectos de inversión de estas comunidades a través de las entidades territoriales, para que sean presentados a la Secretaría Técnica de los OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.

Lo invitamos a consultar toda la normativa relacionada con el Sistema General de Regalías en la página <http://sgr.dnp.gov.co>.


ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO

Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos
Ministerio del Interior



PAULA ACOSTA
Secretaría Técnica

Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

¹ **Artículo 2°. Objetivos y fines.** Conforme con lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías los siguientes: (...)

7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo Rom o Gitano y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo y planes de vida respectivos".